

TEXTO ÍNTEGRO DE LAS PROPUESTAS DE ACUERDOS QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ENCE ENERGÍA Y CELULOSA, S.A., A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA SU CELEBRACIÓN EL DÍA 28 DE MARZO DE 2019 EN PRIMERA CONVOCATORIA Y EL DÍA 29 DE MARZO DE 2019 EN SEGUNDA CONVOCATORIA

Primero. Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales y del informe de gestión, tanto de ENCE ENERGÍA Y CELULOSA, S.A. como de su grupo consolidado correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2018.

Propuesta:

Aprobar las cuentas anuales individuales y consolidadas de ENCE ENERGÍA Y CELULOSA, S.A. y sus sociedades dependientes y los respectivos informes de gestión, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2018, conforme han sido formulados por el consejo de administración de la Sociedad en su reunión del 26 de febrero de 2019.

Segundo. Examen y aprobación, en su caso, del estado de información no financiera consolidado (Informe de Sostenibilidad 2018) correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2018.

Propuesta:

Aprobar el estado de información no financiera consolidado (Informe de Sostenibilidad 2018) correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2018 que forma parte del informe de gestión.

Tercero. Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2018 de ENCE ENERGÍA Y CELULOSA, S.A.

Propuesta:

Aprobar la aplicación del resultado positivo del ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2018, por importe de 96.668.414 €, de la siguiente forma:

Base de aplicación:

Resultado del ejercicio: 96.668.414 €

Aplicación:

A reserva de capitalización 4.690.710 €

A distribución de dividendos:

-A dividendo a cuenta (desembolsado en septiembre de 2018) 25.451.747 €

-A dividendo a cuenta (desembolsado en diciembre de 2018) 25.698.772 €

-A dividendo complementario: a razón de 0,054 euros brutos por acción con derecho a percibirlo y que se encuentre en circulación en la fecha en que se efectúe el correspondiente pago (importe máximo total: 13.298.715,00 €).

Dicho dividendo complementario será pagado en efectivo el día 11 de abril de 2019. Tendrán derecho al dividendo quienes aparezcan como titulares de

acciones al cierre del mercado el día 8 de abril de 2019 en los registros contables de las entidades participantes de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR). Sobre las cantidades brutas que sean pagadas se realizarán, en su caso, las retenciones legalmente aplicables.

A compensar Resultados negativos de ejercicios anteriores 27.528.470 €

Cuarto. Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del consejo de administración de ENCE ENERGÍA Y CELULOSA, S.A. durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018.

Propuesta:

Aprobar la gestión social y la actuación llevada a cabo por el consejo de administración de la Sociedad durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2018.

Quinto. Reección y nombramiento de miembros del consejo de administración:

Quinto A: Reección de D^a. Isabel Tocino Biscarolasaga como consejera independiente.

Propuesta:

Reelegir, a propuesta de la comisión de nombramientos y retribuciones, como miembro del consejo de administración de la Sociedad a D^a. Isabel Tocino Biscarolasaga, con la condición de consejera independiente, por el período estatutario de tres años desde la aprobación de este acuerdo.

Quinto B: Reección de D. Fernando Abril-Martorell Hernández como otro consejero externo.

Propuesta:

Reelegir, a propuesta del consejo de administración, como miembro del consejo de administración de la Sociedad a D. Fernando Abril-Martorell Hernández, con la condición de otro consejero externo, por el período estatutario de tres años desde la aprobación de este acuerdo.

Quinto C: Reección de D. José Guillermo Zubía Guinea como otro consejero externo.

Propuesta:

Reelegir, a propuesta del consejo de administración, como miembro del consejo de administración de la Sociedad a D. José Guillermo Zubía Guinea, con la condición de otro consejero externo, por el período estatutario de tres años desde la aprobación de este acuerdo.

Quinto D: Nombramiento de D^a. Amaia Gorostiza Tellería como consejera independiente.

Propuesta:

Nombrar, a propuesta de la comisión de nombramientos y retribuciones, como miembro del consejo de administración de la Sociedad a D^a Amaia Gorostiza Tellería, con la condición de consejera independiente, por el periodo estatutario de tres años desde la aprobación de este acuerdo.

Quinto E: Nombramiento de D^a. Irene Hernández Álvarez como consejera independiente.

Propuesta:

Nombrar, a propuesta de la comisión de nombramientos y retribuciones, como miembro del consejo de administración de la Sociedad a D^a Irene Hernández Álvarez, con la condición de consejera independiente, por el periodo estatutario de tres años desde la aprobación de este acuerdo.

Como consecuencia de los nombramientos y las reelecciones previstas en este acuerdo, el número de consejeros queda fijado en catorce miembros.

Sexto. Reelección de auditores de la Sociedad y de su grupo consolidado.

Propuesta:

Reelegir a PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., con domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana 259B, Torre PwC, y C.I.F. B-79031290 como auditores de la Sociedad y de su Grupo Consolidado durante el plazo de 1 año.

Se faculta al consejo de administración de la Sociedad, con facultad de delegación en la comisión ejecutiva o en el consejero delegado, para que pueda concertar el correspondiente contrato de arrendamiento de servicios con PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. por el plazo expresado y bajo las condiciones y cláusulas que el caso requiera.

Séptimo. Aprobación, en su caso, del plan de incentivo a largo plazo para los ejercicios 2019 a 2023.

Propuesta:

Aprobar un Plan de Incentivo a largo plazo para los ejercicios 2019 a 2023, cuyas condiciones básicas son las siguientes:

1.- Descripción:

El Plan de Incentivo es un plan de retribución dineraria y entrega de acciones de la Sociedad de carácter plurianual.

Se trata de un Plan a cinco años compuesto por dos ciclos ("Ciclos"), con un hito intermedio a los tres años. El primero de ellos ("Ciclo I") tiene una duración de tres años ("Periodo del Ciclo I") desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2021 y el segundo ("Ciclo II"), de cinco años desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2023 ("Periodo del Ciclo II").

Los objetivos que se persiguen con el citado Plan de Incentivo son: (i) incentivar el rendimiento y desempeño profesional del equipo directivo a largo plazo, (ii) promover la sostenibilidad de la Sociedad para la creación de valor a largo plazo, (iii) reforzar la orientación del equipo directivo a la consecución de los objetivos de negocio comprometidos en el plan estratégico 2019-2023 (iv) comprometer a los primeros niveles de dirección con los intereses de los accionistas, y (v) retener el talento directivo de la Sociedad y retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad del cargo.

2.- Beneficiarios:

Inicialmente serán potenciales Beneficiarios del Plan de Incentivo los principales directivos de la Sociedad y otro personal clave (“directivos”) que, bien por sus responsabilidades o por su perfil, tengan capacidad de influir de manera directa sobre el éxito de los planes estratégicos. Concretamente se definen cuatro niveles: Primer nivel directivo: Consejero Delegado, segundo nivel directivo: miembros del Comité de Dirección y tercer y cuarto nivel directivo que engloban otros directivos y personal clave.

3.-Período de generación y requisitos para su devengo:

El periodo de generación del Incentivo a largo plazo se inicia el 1 de enero de 2019 (“Fecha de Inicio”), y los dos Ciclos se iniciarán en la misma fecha. El Ciclo I finalizará el 31 diciembre de 2021 (“Fecha de Devengo I”) y el Ciclo II finalizará el 31 de diciembre de 2023 (“Fecha de Devengo II”).

Son requisitos imprescindibles para su devengo:

- a) Alcanzar el grado mínimo de consecución de objetivos (nivel mínimo) conforme a los criterios a los que vienen referenciados los objetivos.
- b) Que el beneficiario se halle en situación de prestación efectiva de servicios para ENCE (en alta en Seguridad Social) en la correspondiente fecha de devengo, con las salvedades habituales para este tipo de Incentivos.

El Ciclo I del incentivo será abonado, en su caso, en julio de 2022 (“Fecha de Pago I”) y el Ciclo II del Incentivo, si procede, en julio de 2024 (“Fecha de Pago II”).

4.- Importe del Incentivo:

El importe del Incentivo a Largo Plazo para el caso de consecución del “nivel objetivo” (“target”) en cada uno de los criterios a los que vienen referenciados los objetivos será:

- a) Para el primer nivel directivo: cinco (5) anualidades de la Retribución Fija Íntegra media anual de los ejercicios 2019/20/21/22/23.
- b) Para el segundo nivel directivo: tres con treinta y tres anualidades (3,33) de la Retribución Fija media anual de los ejercicios 2019/20/21/22/23.
- c) Para el tercer nivel directivo: una con sesenta y siete (1,67) anualidades de la Retribución Fija media anual de los ejercicios 2019/20/21/22/23.
- d) Para el cuarto nivel directivo: cero con ochenta y cinco (0,85) anualidades de la Retribución Fija media anual de los ejercicios 2019/20/21/22/23.

En caso de consecución del “nivel máximo” en cada uno de los criterios a los que se refieren los objetivos, el importe del Incentivo podrá alcanzar hasta el 130% de los importes anteriores.

Y en caso de consecución del “nivel mínimo” en cada uno de los criterios a los que se refieren los objetivos, el importe del Incentivo a alcanzar variará según el tipo de métrica, estableciéndose como escala de pago mínima un 50% para los objetivos de EBITDA sintético y TRS Relativo, y 40% para los objetivos de Sostenibilidad y Clima Organizativo

Estás cuantías se distribuirán entre los dos Ciclos que componen el Plan de Incentivo a Largo Plazo de la siguiente forma:

- a) El 40% corresponderá al Ciclo I, en cuyo caso, para el cálculo de las cuantías correspondientes se tendrá en cuenta la Retribución Fija media anual de los ejercicios 2019/20/21.
- b) El 60% corresponderá al Ciclo II (el cálculo del importe se hará teniendo en cuenta la Retribución Fija media anual de los ejercicios 2019/20/21/22/23).

5.- Criterios para la concesión del Incentivo:

A los efectos de determinar la cuantía final del Incentivo, los criterios a los que vendrán referidos los objetivos y el grado de ponderación de los mismos serán los siguientes:

- a) El 45% del importe del Incentivo se encontrará vinculado al grado de consecución de los objetivos de EBITDA sintético acumulado del Grupo y/o de la División recogidos en el Plan Estratégico 2019/2023.
- b) El 30% del importe del Incentivo se encontrará vinculado al grado de consecución del objetivo relacionado con el aumento de valor de la acción de ENCE respecto al aumento de valor de la cesta de acciones de las empresas del sector (TSR relativo).
- c) El 15% del importe del Incentivo se encontrará vinculado al grado de consecución del objetivo relacionado con la Sostenibilidad (Índice sintético de sostenibilidad).
- d) El 10% del importe del Incentivo se encontrará vinculado al grado de consecución del objetivo relacionado con el Clima organizativo (Índice sintético de clima definido por una consultora externa y medido de acuerdo a sus criterios).

6.- Métricas de desempeño:

EBITDA sintético acumulado del Grupo y/o de la División

Resultado del EBITDA anual acumulado del Grupo y/o División de ENCE a 31 de diciembre de 2021 y 2023 para el Ciclo I y Ciclo II respectivamente, calculado teniendo en cuenta el precio sintético a dólares, el tipo de cambio y el descuento comercial del Plan Estratégico 2019-2023, y con arreglo la siguiente fórmula:

(Pº venta sintético BHKP – Cash Cost real BHKP) x Volumen real BHKP + (Pº venta sintético Diss. Pulp – Cash Cost real DP) x Volumen real DP + EBITDA Fluff + EBITDA

*marginal de nuevos productos + Margen EBITDA Venta de madera a terceros
(incluido ajuste de agotamiento)*

Dicho cálculo se realizará asumiendo los siguientes precios de venta constantes, ya considerados en la propia elaboración del Plan Estratégico 2019-2023:

- a) BHKP: 639 €/tAD;
- b) Dissolving Pulp: 781 €/Ton; y
- c) Fluff: 774 €/Ton.

Asimismo, se hace constar que el EBITDA sintético se ha estresado con un Cash Cost más bajo, midiendo así la gestión con independencia de variables exógenas.

Para cobrar esta parte del Incentivo será necesario asegurar la relación de Deuda Neta / EBITDA recogida en el Plan Estratégico 2019/2023, es decir, por debajo de 2,5x en el negocio de Celulosa y de 4,5x en el negocio de Energía Renovable. Excepto en el caso de que en el año anterior a la medición se hayan producido inversiones que hayan supuesto un importante crecimiento del endeudamiento, pero no haya dado tiempo a que genere el EBITDA esperado. En estos supuestos, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones podrá valorar la posibilidad de realizar ajustes en la forma de cálculo de la Deuda Neta y/o del EBITDA proforma.

TSR Relativo

El porcentaje de revalorización del valor medio de la acción de ENCE, en el último trimestre del año 2021 para el Ciclo I y en el último trimestre del año 2023 para el Ciclo II, respecto a un valor de cotización de 5,803125€ (valor medio de la cotización de la acción de ENCE teniendo en cuenta los veinte días anteriores y posteriores al cierre bursátil de 31 de diciembre de 2018) en relación con el porcentaje de revalorización del valor unitario de una cesta de acciones de empresas comparables con la Sociedad, calculado de la misma manera que para ENCE. La mencionada cesta de acciones estará compuesta por las siguientes empresas de referencia: Altri SGPS, Canfor Pulp Prod, CMPC, Falck Renewables, Navigator, Suzano + Fibria, y Voltalia.

Para la determinación de este criterio, el valor de cotización de la acción de ENCE así como el de las otras empresas del sector que componen la mencionada cesta de acciones, se ajustará en su caso a los repartos de dividendos que se hubieren producido durante los ejercicios 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 u operaciones societarias de relevancia. Asimismo, para la determinación del valor de la cesta de acciones de las otras empresas del sector se realizarán los ajustes necesarios para que el valor de dicha cesta sea en Euros.

Sostenibilidad (Índice sintético de sostenibilidad)

Se compone de una cesta de diez objetivos de sostenibilidad establecidos por la Sociedad para los próximos cinco años. Para determinar su medición se tomará como criterio si cada uno de estos objetivos, que llevan asociada una o varias métricas, se ha cumplido o no en cada uno de los dos Ciclos. Es decir, 0 si no se han cumplido y 1 si se han cumplido. Al final de cada Ciclo se evaluará el número de objetivos cumplidos sobre el total de referencia, determinándose en función de ello el nivel de consecución.

Clima organizativo (Índice sintético de clima)

Se utilizará para su medición el Trust Index propuesto por la consultora Great Place to Work, para lo cual la encuesta utilizada deberá mantenerse inalterable a lo largo de los cinco años del Plan.

Para el cálculo del cumplimiento del presente objetivo se tomará el Trust Index de ENCE medido en el año que se cierra el Ciclo correspondiente (es decir, en el Ciclo I: 2021, y en el Ciclo II: 2023), con respecto de la media del sector de ese mismo año y de los dos años anteriores (es decir, para el Ciclo I: 2019, 2020 y 2021, y para el Ciclo II: 2021, 2022 y 2023).

7.- Malus y Claw Back:

El Consejo de Administración, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, podrá reclamar el reembolso de todo o parte del Incentivo a Largo Plazo abonado, en metálico y en acciones, y a reducir en todo o en parte las cantidades pendientes de abono, en cualquiera de los dos Ciclos, cuando se produzca cualquier hecho o circunstancia que tenga como consecuencia la alteración o modificación significativa de las cuentas, resultados, o datos económicos o de otro tipo en los que se basó la concesión del Incentivo a Largo Plazo, de forma que los citados datos no reflejaran fielmente la situación de la Sociedad o el rendimiento de la Sociedad, los del área de responsabilidad del Beneficiario o su rendimiento real, con independencia de que dicho Beneficiario tuviera en ello alguna clase de responsabilidad o no.

En caso de que procediera la reducción o cancelación de la retribución mencionada, el reembolso de toda o parte de la cantidad recibida, se producirá en los noventa (90) días hábiles siguientes a su reclamación, mediante el pago por Beneficiario a la Sociedad de las cantidades netas que éste hubiera percibido en exceso de la Sociedad.

8.- Número máximo de acciones que se podrán asignar:

El número máximo de acciones que se podrán entregar en aplicación del Plan de Incentivo asciende a 3.351.046, que resulta de dividir 19.446.540 (cantidad equivalente en esta fecha a un 70% del porcentaje correspondiente a un nivel de consecución máximo de los objetivos establecidos para todos los Beneficiarios del Plan inicialmente previstos) entre el precio de la acción de ENCE, determinado como el precio medio de la cotización de la acción de ENCE teniendo en cuenta los veinte días anteriores y posteriores al cierre bursátil de 31 de diciembre de 2018 (Precio de la acción 5,803125) conforme a lo recogido en el apartado anterior referente al TRS relativo.

El número máximo de acciones que podría recibir el Consejero Delegado por este concepto sería de 520.714.

En caso de que, como consecuencia del valor final de la retribución fija media anual de los Beneficiarios durante los ejercicios 2019/20/21/22/23, o de la

incorporación de nuevos Beneficiarios al Incentivo, pudiera resultar insuficiente el número máximo de acciones a entregar según se determina en los párrafos anteriores, se someterá a la aprobación de la Junta General de Accionistas de la Sociedad el establecimiento de un nuevo número máximo de acciones.

9.- Facultades al Consejo de Administración:

Se faculta al Consejo de Administración de la Sociedad para que, con facultad expresa de sustitución en la Comisión Ejecutiva, pueda adoptar cuantos acuerdos y firmar cuantos documentos, públicos o privados, sean necesarios o convenientes para implementar, desarrollar, ejecutar y formalizar el Plan de Incentivo pudiendo en particular, a título meramente enunciativo:

(i) Implantar el Plan de Incentivo en la forma concreta que estime apropiado.

(ii) Identificar a las personas que en su condición de directivos o personas claves de la Sociedad sean designadas como beneficiarios del Plan de Incentivo y especificar los niveles en los que se integrará cada uno.

(iii) Desarrollar y fijar las condiciones concretas del Plan de Incentivo en todo lo no previsto en el presente acuerdo, incluyendo, en particular y sin carácter limitativo, el desarrollo de los criterios para la concesión del Incentivo, la determinación del importe y las condiciones concretas para el abono del Incentivo a los beneficiarios, la facultad de fijar los requisitos que deban cumplir los beneficiarios para recibir el Incentivo y los niveles mínimo, objetivo y máximo de consecución de objetivos, así como la posibilidad de modificar las condiciones del Plan dentro de los términos básicos aprobados por la Junta General.

Octavo. Delegación de facultades para interpretar, complementar, subsanar, ejecutar y formalizar los acuerdos adoptados por la junta general de accionistas.

Propuesta:

Sin perjuicio de las delegaciones incluidas en los acuerdos precedentes, se acuerda:

A) Delegar expresamente en el consejo de administración, con toda amplitud de facultades que fueran necesarias en Derecho, para:

1.- Interpretar, aclarar, precisar, completar o subsanar, los acuerdos adoptados por la presente junta general de accionistas, o los que se recogiesen en cuantas escrituras o documentos se otorguen en ejecución de los mismos y de modo particular cuantas omisiones, defectos o errores de fondo o de forma impidieran el acceso de estos acuerdos y de sus consecuencias al registro mercantil.

2.- Resolver cuantas dudas se presentaren en relación con los acuerdos adoptados por esta junta general de accionistas.

3.- Realizar cuantos actos o negocios jurídicos sean necesarios o convenientes para la ejecución de los acuerdos adoptados por esta junta general de accionistas, otorgando cuantos documentos públicos o privados estimaren necesarios o convenientes de los presentes acuerdos.

4.- Delegar en uno o varios de sus miembros, de modo conjunto o solidario, o en la comisión ejecutiva, con facultades de sustitución, todas o parte de las

facultades que estime oportunas de entre las que corresponden al consejo de administración y de cuantas le han sido atribuidas por la presente junta general de accionistas.

B) Facultar expresamente, y tan ampliamente como en Derecho se requiera, al presidente del consejo de administración, al consejero delegado y al secretario del consejo de administración, para que cualquiera de ellos indistintamente con su sola firma, y respecto de los acuerdos adoptados en esta junta general de accionistas, pueda elevar a escritura pública dichos acuerdos, facultándoles especialmente en todo lo necesario para su desarrollo y cumplimiento; para firmar cuantos documentos públicos o privados sean precisos y para realizar cuantas actuaciones convengan en su mejor ejecución, incluida la publicación de anuncios legales, ante cualesquiera organismos o instancias públicas o privadas, hasta llegar a su inscripción en el registro mercantil o en otros registros públicos donde proceda, pudiendo otorgar incluso escrituras de ratificación, rectificación, subsanación y aclaración, a la vista de las sugerencias verbales o la calificación escrita del registro mercantil –pudiendo incluso proceder a solicitar la inscripción parcial de los acuerdos inscribibles-, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y de cualquier otro organismo público o privado competente; para realizar cuantos trámites fuesen pertinentes ante los organismos competentes a fin de ejecutar y llevar a buen término los acuerdos aprobados y para la tramitación de los expedientes y documentación de todo tipo que fueren necesarios ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores y otros organismos públicos o privados cuando fueren necesarios, y en general para cuantas actuaciones procedan relativas a los acuerdos adoptados en esta junta general.

Noveno. Votación consultiva del informe anual sobre remuneraciones de los consejeros correspondiente a 2018.

Aprobar, con carácter consultivo, el informe anual sobre remuneraciones correspondiente a 2018, aprobado por el consejo de administración, que se ha puesto a disposición del accionista junto con el resto de documentación de la junta general desde la fecha de su convocatoria.

Décimo. Información sobre las modificaciones introducidas en el reglamento del consejo de administración de la Sociedad desde la última junta general de accionistas.

Como punto meramente informativo, se pone en conocimiento de la junta de accionistas que el consejo de administración ha aprobado en su reunión de 24 de abril de 2018 determinadas modificaciones de algunos de los artículos del reglamento del consejo de administración en los términos que constan en el informe que se ha puesto a disposición de los accionistas según se indica en el anuncio de la convocatoria.